Sello Quarto, Año de
Mil setecientos noventa
y cinco.

Agiendo y Nombramt. de Justicia
y de Gobierno

En la Villa de Alhama en Diez y Siete días del mes de Mayo de Mil Setecientos noventa y cinco años Ante los Sres. de Ayuntamiento Justicia y Regimiento de esta Villa Constituido en Sala Capitular de Ayuntamiento Pedro Diaz Alcalde ordinario de primera Elección, D. Ramon Alcalde Caxuelo, D. Andres Diaz Mexia, Joseph Caxa Caxuela, D. Pedro Moreno Diaz Vegino Corregidor Justicia y Regimiento de dicha Villa Juntos los Señores que la forman que lo son Capitulares para tratar y conferir los Cargos pertenecientes a el buen Gobierno de dicha Villa, Dijeron que Ordenanza Real de Su Magestad (que Dios guarde) dispone, que para el buen Regimen y Govierno de los Pueblos de Su Dominio, se Nombren Oficiales de Hacienda Depositario de los Caudales del pósito de esta Villa y demas que sean Necesarios, se Nombren los personas siguientes

Por Síndico Procurador de esta Villa á D. Pablo Alcalde Diaz

Se Nombró el Sr. D. Joseph Caxuela Cantalejo y Combiñen con los demas Señores

Por Depositario de los Caudales del pósito de esta Villa á D. Juan Caxa Caxuela, se nombró el Sr. D. Pedro Alcalde Caxa y Combiñeron los demas Señores

Por Cappitan á D. Ramon de Lopez, se Nombró D. Joseph Caxa Combiñeron los demas Señores